

CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO SUCESIVO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE EMPRESA "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL ING. JULIO CÉSAR OROZCO NUÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APOYADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICA COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que en mi carácter de Directora General cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 154 presentada por la Dirección de Recursos Materiales, "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en el Concurso No. C03/2013 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS" en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL PROVEEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en las bases de dicho concurso, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.



2.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene entre su objeto fabricación, adquisición, enajenación, alquiler, maquila, distribución, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, mediación, importación o exportación en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o alimentos naturales, procesados, artificiales, enlatados, ultramarinos, cereales, lácteos o sus derivados, condimentos, complementos y productos agropecuarios, apícolas, de pesca y lacustre; bebidas, licores artículos de primera necesidad o de abarrote, sus componentes, complementos, accesorios, así como la prestación, instalación de bienes y servicios relacionados con el comercio o la industria que integren aquellos fines y la elaboración de las fórmulas, recetas, combinaciones y mezcla de productos, entre otros.
- B) Que según consta en la escritura pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Suplente Asociado al Titular de la Notaría Pública número 3 de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V."; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción 151-152, del Tomo 633, del Libro Primero de Registro de Comercio, con fecha 09 de abril de 1997. Siendo su Registro Federal de Contribuyentes DCR-970305-IS6.
- C) Que el que suscribe, ING. JULIO CÉSAR OROZCO, tengo el carácter de Apoderado General Judicial y Extrajudicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, de dominio y suscripción de títulos de crédito y la delegación de representación patronal, según consta en la escritura pública descrita en el inciso que antecede, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.



3.- Ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS
CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.



2



OBJETO

SEGUNDA.- Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PRO para que realice el "suministro de abarrotos" con base al listado de productos y se detallan a continuación, según las especificaciones y características requeridas en las Bases del Concurso C03/2013 "SUMINISTRO DE ABARROTOS LACTEOS" y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR

PARTIDA	CANTIDAD	PRODUCTO	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO
1	1	ACEITE DE GIRASOL 1L	PIEZA	MARCA 123	\$29.50
1	1	ACEITE DE OLIVA 870 ML	PIEZA	MARCA OLIVO	\$96.00
1	1	ACEITE DE SOYA 946 ML	PIEZA	MARCA NUTRIOLI	\$34.00
1	1	ACEITE VEGETAL PURO DE CARTAMO, DE 946 ML	PIEZA	MARCA OLEICO	\$48.00
1	1	ACEITE EN SPRAY 170 ML	PIEZA	MARCA PAMSPRAY	\$48.00
1	1	ACEITUNA CON HUESO KILO	FRASCO	MARCA VERMEX	\$60.00
1	1	ACEITUNA SIN HUESO KILO	FRASCO	MARCA VERMEX	\$65.00
1	1	ACHIOTE 100 GRS	PAQUETE	MARCA ACHIOTE	\$14.00
1	1	ACHIOTE GRANEL	KILO		\$55.00
1	1	AJO GRANEL	KILO		\$78.00
1	1	AJO EN POLVO 595 GRS	FRASCO	MARCA TONES	\$90.00
1	1	AJONJOLI GRANEL	KILO		\$55.00
1	1	ALMENDRA ENTERA GRANEL	KILO		\$145.00
1	1	ALUBIA CHICA GRANEL	KILO		\$35.00
1	1	AMARANTO GRANEL	KILO		\$43.00
1	1	ALEGRÍAS DE AMARANTO DE 30 A 40 GRS	PIEZA		\$2.60
1	1	ARROZ EXTRA	KILO	MARCA PROGRESO	\$17.60
1	1	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL	KILO		\$11.00
1	1	ATE MEMBRILLO 700 GRS	LATA		\$29.00
1	1	ATÚN EN ACEITE DE 140 A 174 GRS	LATA	EN PRESENTACION DE 140 GRS. MARCA DOLORES.	\$14.00
1	1	ATÚN EN ACEITE 140 GRS	LATA	MARCA TUNY	\$13.00
1	1	ATÚN EN AGUA DE 140 A 174 GRS	LATA	EN PRESENTACION DE 140 GRS. MARCA DOLORES.	\$14.00
1	1	ATÚN EN AGUA 140 GRS	LATA	MARCA TUNY	\$13.00
1	1	AVENA EN HOJUELAS GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$16.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1	1	AZAFRAN GRANEL	KILO		\$220.00
1	1	AZÚCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES	CAJA	MARCA MARINO	\$22.00
1	1	AZÚCAR GLAS GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$20.60
1	1	AZÚCAR MORENA GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$15.00
1	1	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML	PIEZA	MARCA ADES.	\$5.50
1	1	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL	KILO		\$33.00
1	1	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA GRANE	KILO		\$33.00
1	1	BOMBON CHICO 340 GRS	PAQUETE		\$15.00
1	1	BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U	PAQUETE	MARCA DE LA ROSA	\$38.00
1	1	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL	-- KILO		\$48.00
1	1	CAFÉ TUESTE ESPECIAL 1KG	LATA	MARCA MARINO	\$165.00
1	1	CAFÉ EN GRANO MEZCADO 500 GRS	BOLSA	MARCA MARINO	\$72.00
1	1	CAFÉ PURO SOLUBLE 1KG	BOTE	MARCA MARINO	\$170.00
1	1	CAFÉ PURO SOLUBLE 200 GRS	FRASCO	MARCA DECLASE	\$37.00
1	1	CAJETA 660 ML	BOTE	MARCA CORONADO	\$49.00
1	1	CANELA CELOFAN 500 GRS	PAQUETE		\$120.00
1	1	CANELA EN RAMA GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$235.00
1	1	CANELA MOLIDA GRANEL	KILO		\$85.00
1	1	CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS	FRASCO		\$95.00
1	1	CEREAL DE FIBRA DE 465 GRS	CAJA	EN PRESENTACION DE 465 GRS, MARCA ALL BRAN.	\$52.00
1	1	CEREAL ARITOS SABOR FRUITA DE 470 A 520 GRS	CAJA	MARCA FROOT LOOPS	\$70.00
1	1	CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG	BOLSA	MARCA MORISABA	\$90.00
1	1	CEREAL AZUCARADO GRANEL	KILO	MARCA GLACS	\$30.00
1	1	CEREAL DE MAIZ AZUCARADO DE 620 GRS	CAJA	EN PRESENTACION DE 620 GRS, MARCA KELLOGGS.	\$37.00
1	1	CEREAL DE MAIZ INFLADO AZUCARADO DE 380 GRS	CAJA	MARCA CORN POPS	\$43.00
1	1	CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS	CAJA	MARCA CHOCOKRISP	\$67.80
1	1	CEREAL DE AVENA STARS FRUITA 400 GRS	CAJA	MARCA QUAKER	\$40.00
1	1	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 G	CAJA	MARCA ZUCARITAS	\$38.00

1	1	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 G	CAJA	MARCA KELLOGGS	\$55.00
1	1	CEREAL DE COPOS DE MAIZ Y TRIGO CON GRANOLA Y RACIMOS DE AVENA, DE 1.13 KG	CAJA	MARCA HONEY	\$155.00
1	1	CEREAL DE HOJUELAS TOSTADAS DE ARROZ Y TRIGO DE 730 GRS	CAJA	MARCA SPECIAL K	\$60.00
1	1	CEREAL TRIGO CON MIEL DE 270 A 300 GRS	CAJA	EN PRESENTACION DE 270 GRS. MARCA NESTUM.	\$35.00
1	1	CEREZAS ROJAS 2.1 KG	FRASCO	EXH CON 50 PZAS MARCA TALISMAN™	\$230.00
1	1	CERILLOS CON 50 PAQUETES	CAJA		\$35.00
1	1	CHAROLA PAVERA ALUMINIO	PIEZA		\$32.00
1	1	CHICHARO 2.8 KG	LATA	MARCA HERDEZ	\$58.00
1	1	CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS	LATA	MARCA HERDEZ	\$13.00
1	1	CHICHARO TETRAPACK 380 GRS	PIEZA	MARCA DELFUERTE	\$10.50
1	1	CHILE ANCHO GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$98.00
1	1	CHILE DE ARBOL GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$80.00
1	1	CHILE JALAPEÑO 2.8 KG	LATA	MARCA CAREY	\$42.00
1	1	CHILE MIRASOL SECO GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$87.00
1	1	CHILE PASILLA GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$95.00
1	1	CHILE PIMIENTO MORRON 185 GRS	LATA	EN PRESENTACION DE 185 GRS. MARCA HERDEZ.	\$16.00
1	1	CHILE RAJAS 2.8 KG	LATA	MARCA CAREY	\$62.00
1	1	CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS	LATA	MARCA CAREY	\$12.50
1	1	CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS	BOLSA	MARCA BATICHOCO, DE FRESA, VAINILLA O CHOCOLATE.	\$19.00
1	1	CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	LATA	MARCA CHOCOMILK	\$150.00
1	1	CIRUELA PASA GRANEL	KILO	PRESENTACION CON HUESO.	\$53.00
1	1	CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$61.48
1	1	CLAVO ENTERO GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$264.00
1	1	COCO RALLADO GRANEL	KILO		\$42.00
1	1	COCTEL DE FRUTAS 800 GRS	LATA	MARCA PRATERIA	\$26.00
1	1	COMINO ENTERO GRANEL	KILO		\$73.14
1	1	CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML	BOTE	PRESENTACION HORCHATA DE ARROZ, MARCA ELYUKA	\$35.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1	1	CONCENTRADO DE VAINILLA 1L	BOTE	MARCA PAPANTLA	\$22.00
1	1	CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 FEA.	BOLSA	MARCA TANG	\$29.00
1	1	CONCOMATE CALDO DE POLLO EN POLVO 800 GRS.	BOLSA	MARCA KNOR SUIZA	\$87.00
1	1	CREMA DE AVELLANAS	BOTE	PRESENTACION DE 750 GRS, MARCA FERRERO.	\$84.00
1	1	CREMA DE CHAMPINONES 300 GRS.	LATA	MARCA CAMBELLS	\$25.00
1	1	CREMA DE COCO 1 LT TETRAPACK	PIEZA	MARCA CALAHUA	\$39.60
1	1	CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS.	BOLSA		\$105.00
1	1	CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS	PAQUETE	MARCA MONARKA	\$6.10
1	1	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS	PAQUETE	MARCA MONARKA	\$6.50
1	1	DESINFECTANTE 1L	BOTE	MARCA MICRODIN.	\$94.00
1	1	DURAZNO EN ALMIBAR 3K	LATA	MARCA PRATERIA.	\$93.00
1	1	EMPANIZADOR 350 GRS.	PAQUETE	MARCA KELLOGGS.	\$32.00
1	1	ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES	CAJA	MARCA SPRENDIA.	\$230.00
1	1	ENSALADA DE LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS.	CAJA	MARCA DEL FUERTE.	\$6.50
1	1	FECULA DE MAIZ SABORES (EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS CADA UNO)	PAQUETE	EXH CON 24 PZAS DE 50 GRS, MARCA CREMENA.	\$100.00
1	1	FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS.	PAQUETE	MARCA MAIZENA	\$21.00
1	1	FLAN GRANEL	KILO	MARCA CARICIA.	\$55.00
1	1	FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL	KILO		\$30.00
1	1	FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$30.00
1	1	FRIJOL NEGRO GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$26.00
1	1	FRIJOL PERUANO BOLA GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$40.00
1	1	ERIJOLE REFritos DE 390 A 400 GRS.	LATA	EN PRESENTACION DE 390 GRS.	\$9.00
1	1	GALLETA BOMBITOS 135 GRS C/10 PZAS.	CAJA	MARCA BOMBITOS.	\$65.00
1	1	GALLETA CON CHISPAS DE CHOCOLATE DE 567 GRS.	CAJA	MARCA CHOKIS	\$39.00
1	1	GALLETA DE NIEVE, 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U.	CAJA	MARCA CREMAX	\$115.00
1	1	GALLETA DE AVENA CON PASAS DE 320 A 400 GRS. (8/505GRS)	PAQUETE	MARCA QUAKER	\$34.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1	1	GALLETAS HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U	CAJA	MARCA HABANERA.	\$132.00
1	1	GALLETAS HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS	CAJA		\$134.40
1	1	GALLETAS DE 600 GRS	CAJA	MARCA MARAVILLAS	\$30.00
1	1	GALLETAS DE 850 GRS JS ROLLOS DE 117GRS C/U	CAJA	MARCA MARIA	\$29.50
1	1	GALLETAS DORADA 10 ROLLOS/170 GRS	CAJA	MARCA DORADA.	\$118.00
1	1	GALLETAS POLVORON DE MARANIA 520 GRS	CAJA	MARCA POLVORON.	\$29.00
1	1	GALLETAS SABROSA 800 GRS	CAJA	MARCA CRACKETS.	\$39.00
1	1	GALLETAS SALADA 1.2 KG	CAJA	MARCA SALADA GAMESA	\$33.00
1	1	GALLETAS SALADA 200 PAQUETES DE 12GRS C/U	CAJA	MARCA SALADA GAMESA.	\$110.00
1	1	GALLETAS SURTIDO RICO 770 GRS (CAJA CON 12 PIEZAS DE 770 GRS)	CAJA	PRESENTACION EN CAJA CON 12 PIEZAS DE 770 GRS, MARCA GABY.	\$39.00
1	1	GALLETAS CRUJIENTE CON FORMA DE CUADROS DE CEREAL BELLENOS DE RICO SABOR A CHOCOLATE DE 485 A 516 GRS	CAJA	EN PRESENTACION DE 12 PZAS DE 486 GRS, MARCA EMPERADOR.	\$26.00
1	1	GALLETAS DE CANELA DE 652 GRS	CAJA	MARCA GAMESA.	\$29.50
1	1	GARBANZA GRANUL	KILO		\$34.00
1	1	GELATINA DE SABOR GRANUL	KILO	MARCA CARICIA.	\$54.00
1	1	GENGIBRE ENTERO GRANUL	KILO		\$220.00
1	1	GRANO DE ELOTE 400 GRS	LATA	EN PRESENTACION DE 400 GRS. MARCA HERDEZ.	\$12.50
1	1	GRANO DE ELOTE 2.9 KG	LATA	MARCA DEL FUERTE	\$64.00
1	1	GRANOJA GRANUL	KILO		\$35.00
1	1	GRENETINA GRANUL	KILO	MARCA DUCHE.	\$182.00
1	1	HABA GRANUL	KILO	MARCA OROZ	\$49.00
1	1	HARINA DE ARROZ GRANUL DE 500 GRS	CAJA	MARCA 3 ESTRELLAS.	\$17.00
1	1	HARINA DE MAIZ 1 KG	PAQUETE	MARCA MINS	\$12.50
1	1	HARINA DE SOYA 1K	PAQUETE		\$27.00
1	1	HARINA DE TRIGO 1 KG	PAQUETE	MARCA TALPITA.	\$12.00
1	1	HARINA PARA HOTCAKES 1KG	PAQUETE	MARCA GAMESA.	\$24.50
1	1	HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG	PAQUETE	MARCA GAMESA.	\$28.00

7

1	1	HARINA PARA PASTEL DE 452 A 517 GRS.	CAJA	EN PRESENTACION DE 12 PZAS DE 482 GRS, MARCA B.CROCK.	\$30.00
1	1	HOJA DE LAUREL GRANEL.	KILO	MARCA OROZ	\$56.50
1	1	JAMAICA GRANEL.	KILO	MARCA OROZ	\$90.00
1	1	JARABE GRANADINA NATURAL.	PIEZA	MARCA LAMADRILED	\$33.00
1	1	JUGO DE FRUITAS TETRAPACK 1L.	CAJA	MARCA JUMEX	\$18.00
1	1	LECHE CONDENSADA 397 ML.	LATA	MARCA LECHERA	\$15.00
1	1	LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML.	LATA	MARCA LECHERA	\$18.50
1	1	LECHE EN POLVO 1.6 KG.	LATA	MARCA KIDO KINDER.	\$170.00
1	1	LECHE EVAPORADA 390 ML.	LATA	MARCA CLAVEL	\$13.30
1	1	LECHE EVAPORADA LIGHT 378 ML.	LATA	MARCA CLAVEL	\$14.40
1	1	LECHE LIGH EN POLVO DE 1.6 KG.	LATA	MARCA SVELTY	\$189.74
1	1	LENTEJA CHICA GRANEL.	KILO	MARCA OROZ	\$22.00
1	1	LENTEJA GRANDE GRANEL.	KILO	MARCA OROZ	\$24.00
1	1	LEVADURA GRANEL.	KILO	EN PRESENTACION 2 PAQUETES DE 400 GRS.	\$90.00
1	1	MAIZ PALOMERO GRANEL.	KILO	MARCA OROZ	\$20.00
1	1	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG.	BOLSA		\$28.00
1	1	MANTECA VEGETAL 1 KG.	BOTE	MARCA CRISTAL	\$33.00
1	1	MAYONESA 790 GRS.	FRASCO	MARCA MCCORMICK.	\$48.00
1	1	MAYONESA 3400 GRS.	FRASCO	MARCA MCCORMICK.	\$149.00
1	1	MAYONESA LIGHT 1KG.	FRASCO	MARCA HELLMANN'S.	\$60.00
1	1	MEDIA CREMA 225 ML.	LATA	MARCA NESTLE.	\$14.00
1	1	MEJORANA GRANEL.	KILO		\$72.00
1	1	MERMELADA DE FRESA 1 KG.	FRASCO	MARCA CLEMENTE J.	\$38.00
1	1	MERMELADA DE FRESA 500 GRS.	FRASCO	MARCA MCCORMICK.	\$22.50
1	1	MERMELADA DE PIÑA 270 GRS.	FRASCO	MARCA MCCORMICK.	\$21.00
1	1	MIEL DE ABEJA GRANEL.	KILO		\$35.00
1	1	MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML.	FRASCO	MARCA KARO.	\$36.00
1	1	MIEL MAPLE 500 GRS.	PIEZA	MARCA KARO.	\$35.00
1	1	MOLE 235 GRS.	FRASCO	MARCA DOÑAMARIA.	\$19.00

8

Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>

1	1	MOLE 4 KG.	BOTE	MARCA PROVINCIAN.	\$168.00
1	1	MOLE POBLANO DE 3 KG.	CUBETA	MARCA PROVINCIAN.	\$125.00
1	1	MAIZ POZOLERO BLANCO GRANEL	KILO		\$19.00
1	1	MALTEADA DE FRESA DE 380 GR.	LATA	MARCA NESQUICK.	\$35.50
1	1	MALTEADA DE VAINILLA DE 375 A 380 GR.S		MARCA NESQUICK.	\$35.00
1	1	MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GR.S	LATA	MARCA KESQUICK.	\$35.00
1	1	MOZTAZA 430 GR.S	FRASCO	MARCA MCCORMICK	\$16.30
1	1	MOZTAZA DE 3400 A 3,850GR.S	BOTE	EN PRESENTACION DE 3.85 K, MARCA MCCORMICK.	\$88.00
1	1	NIJEZ EN MITADES GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$235.00
1	1	NIJEZ QUEBRADA GRANEL			\$210.00
1	1	NIEVE DE CREMA DE SABORES EN PRESENTACION 4 A 4.7 LT.	CUBETA	EN PRESENTACION DE 4.7LTS, MARCA MEMBER.	\$132.00
1	1	OREGANO SECO GRANEL	KILO		\$39.00
1	1	PALANQUETA	PIEZA	MARCA SINALOENSE	\$2.20
1	1	PALILLOS 250 PIEZAS	CAJA	MARCA URALVA.	\$7.50
1	1	PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS	CAJA	MARCA MULTICHEFF	\$6.50
1	1	PALOMITAS PARA MICROONDAS EXHIBIDOR CON 20 PZAS.	PAQUETE	MARCA ACT II	\$145.00
1	1	PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS.	PAQUETE	MARCA ALUROLL	\$29.00
1	1	PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GR.S	FRASCO	MARCA PAPRIKA.	\$88.00
1	1	PASAS A GRANEL	KILO	MARCA OROZ	\$49.00
1	1	PASTA PARA SOPA 200 GRS (CODITO, SPAGUETTI, FIDEO, LETRAS, MUNICION, MACARRON, ESTRELLA, CARACOL)	PAQUETE	MARCA MODERNA	\$4.00
1	1	PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS	PAQUETE	MARCA KLEENPACK	\$31.00
1	1	PILONCILLO GRANEL	KILO		\$24.00
1	1	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	KILO		\$174.00
1	1	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL	KILO		\$180.00
1	1	PIÑA EN REBANADA 825 GR.S	LATA	MARCA PRATERIA.	\$22.50
1	1	PIPIAN 235 GR.S	FRASCO	MARCA DOÑA MARIA.	\$20.67

9

1	1	PIPIAN 3 KG.	BOTE	MARCA PROVINCIANO.	\$125.00
1	1	PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO C/ 25 PIEZAS	PAQUETE	MARCA REYMA	\$17.00
1	1	PASTA LASSAGNA 500 GRS.	CAJA	MARCA BARILLA.	\$38.50
1	1	CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 200.	CAJA		\$194.00
1	1	PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8.	PAQUETE	EN PRESENTACION DE 20 PAQ CON 25 PLATOS.	\$160.00
1	1	POLVO PARA HORNEAR 454 GRS.	BOTE	MARCA ROYAL	\$30.00
1	1	PURE DE TOMATE TETRAPACK 1 LT.	CAJA	MARCA DELFUERTE	\$15.50
1	1	RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS.	LATA	MARCA CAREY.	\$12.50
1	1	SAL CON AJO 1.13 KG.	BOTE	MARCA TONES	\$90.00
1	1	SAL CON AJO GRANEL.	KILO		\$55.00
1	1	SAL DE GRANO GRANEL.	KILO	MARCA KRISAL	\$4.50
1	1	SAL BAJA EN SOCO NOVOSAL.	KILO	MARCA OROZ	\$25.00
1	1	SAL MOLIDA GRANEL.	KILO	REFINADA MARCA KRISAL	\$5.00
1	1	SALSA DE TOMATE DE 900 GRS.	BOTE	MARCA CLEMENTE J.	\$23.50
1	1	SALSA DE TOMATE TETRAPACK 1 LT.	CAJA	MARCA EMBASA.	\$15.00
1	1	SALSA INGLESA DE 980 MIL.	PIEZA	MARCA CROSSE&B	\$88.00
1	1	SALSA DE SOYA DE 1 LT.	PIEZA		\$22.00
1	1	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML.	PIEZA	MARCA VALENTINA	\$6.60
1	1	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT.	PIEZA	MARCA TAMAZULA.	\$13.20
1	1	SARDINAS CON TOMATE 425 GRS.	LATA	MARCA CALMEX	\$18.00
1	1	SEMILLA DE CALABAZA GRANEL	KILO		\$130.00
1	1	SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS.	PAQUETE	MARCA DELSEY	\$22.00
1	1	SERVITOALLA 4 ROLLOS (EN PRESENTACION DE 60 HOJAS).	PAQUETE	PRESENTACION DE 60 HOJAS. MARCA PETALO.	\$49.00
1	1	SOYA NATURAL GRANEL.	KILO		\$16.00
1	1	SUSTITUTO DE AZÚCAR 500 SOBRES.	CAJA	MARCA CANDEREL.	\$210.00
1	1	TAPICCA GRANEL.	KILO	MARCA OROZ	\$46.00
1	1	TABULAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS DE 90 GRS.	PAQUETE	PIEZA DE 90 GRS. MARCA IBARRA.	\$48.00
1	1	TAMARINDO GRANEL.	KILO		\$22.00
1	1	TÉ DE LIMÓN 96 SOBRES.	CAJA	MARCA LAGGS	\$48.00
1	1	TÉ DE HIERBABUENA 96 SOBRES.	CAJA	MARCA LAGGS	\$48.00

1	1	TÉ DE MANZANILLA 96 SOBRES	CAJA	MARCA LAGGS	\$48.00
1	1	TENEDOR DESECHABLE 50 PIEZAS	PAQUETE	MARCA MANOLO	\$6.00
1	1	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS	PAQUETE	MARCA MONARKA	\$6.20
1	1	TOMILLO GRANUL	KILO		\$98.00
1	1	TOTOPOS DE MAIZ 280 GRS	BOLSA	MARCA BIMBO	\$16.50
1	1	VASO DESECHABLE NO. 10 CON 50 PIEZAS	PAQUETE	MARCA REYMA/JAGUAR	\$14.00
1	1	VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PIEZAS	PAQUETE		\$8.00
1	1	VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS	PAQUETE	MARCA REYMA	\$14.50
1	1	VASO DESECHABLE TERMICO NO. 10 C/25 PZAS	PAQUETE		\$10.00
1	1	VINAGRE DE CANAL LT	PIEZA		\$9.00
1	1	VINAGRE DE MANZANA 1 LT	PIEZA	MARCA CLEMENTE J.	\$10.00
1	1	CAFÉ CON AZÚCAR DE 500 GRS	PIEZA	MARCA MARINO	\$75.00
1	1	CONSUME CALDO DE POLLO DE 500 GRS YA SEA FRASCO O EN BOLSA	FRASCO O BOLSA		\$26.18
1	1	AVENA 3 MINUTOS QUAKER DE 510 GRS	BOTE	MARCA QUAKER	\$29.00
1	1	GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS	CAJA	MARCA CREMAX	\$115.00
1	1	PURÉ DE TOMATE 2.950 LT	LATA	MARCA LACOSTENA	\$65.00
1	1	GALLETA SANDWICH COMBINADA DE VAINILLA Y CHOCOLATE, DE 486 GRS	CAJA	PRESENTACION PUEDE SER DE VAINILLA, NUEZ PIRUETA, MARCA EMPERADOR	\$28.00
1	1	PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS		MARCA JAGUAR	\$9.50
1	1	TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS			\$11.00
1	1	CEBOLLA MOLINA SIN SALA GRANUL			\$70.00
1	1	CUCHARA DESECHABLE SOPERA CON 25 PZAS	PAQUETE	MARCA MONARKA	\$7.00
1	1	PAPEL ALUMINIO EN HOJAS	BOLSA	MARCA CARICIA	\$95.00

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en el Anexo No. 1 que forma parte integral del presente contrato.

CUARTA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

PRECIO

QUINTA.- Manifiesta "EL PROVEEDOR" que el costo unitario de los productos, este contrato de suministro, es el señalado en la cláusula SEGUNDA. Así mismo, las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes, durante la presente contrato.

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

SEXTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL PROVEEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia del presente contrato, se entregarse en los domicilios señalados en el Anexo No. 8 de las bases, el cual se adjunta al presente y forma parte integral del mismo. La entrega deberá realizarse los días ~~lunes y martes~~ **durante el periodo de junio a diciembre de 2013**, a excepción de aquellos que sean considerados inhábiles por "DIF JALISCO", conforme a las cantidades requeridas por dicho Organismo, para lo cual se compromete a hacer llegar a "EL PROVEEDOR" la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha en que deban ser entregados los productos.

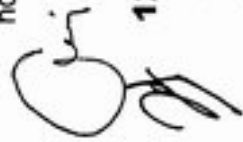
Ambas partes establecen que "EL PROVEEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado.

SÉPTIMA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega del producto o los productos requeridos e indicados en la cláusula SEGUNDA de este instrumento, "EL PROVEEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega de los productos de mérito).

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la correspondiente solicitud.

FORMA DE PAGO

OCTAVA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que "EL PROVEEDOR" haya presentado satisfactoriamente los documentos que se señalan a continuación, en el Departamento de Egresos del "DIF JALISCO", los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, debiendo realizar la entrega de éstos documentos de manera semanal:



12



Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

DJ-CTO

- Copia del Pedido debidamente firmado
- Factura original semanal por cada uno de los centros en los cuales se rea de los productos
- Acuse de recibo de la mercancía
- Copia de la programación, con firma del Jefe o Director del área solicitante

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de **JALISCO**.

VIGENCIA

NOVENA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado el suministro y de los productos por parte de **"EL PROVEEDOR"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas DÉCIMA a la VIGÉSIMA del mismo.

GARANTÍA

DÉCIMA.- Así mismo, establece **"EL PROVEEDOR"** que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los productos objeto del suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se compromete en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía con vigencia por 10 diez meses contados a partir de la firma del presente contrato; la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, éstos dos últimos depositados en Caja General de **"DIF JALISCO"**, por un importe de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento dicha garantía se hará efectiva.

Una vez cumplido el suministro y la entrega de los productos a satisfacción de **"DIF JALISCO"**, y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de no exhibirse la garantía de mérito, en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

CAUSALES DE RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para **"DIF JALISCO"** y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.


13



DJ-CTO-

- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya "EL PROVEEDOR" para la entrega de los productos y se hubiese agotado la conveniencia máxima.
- C) Que los productos, objeto del presente contrato, no reúnan las características indicadas y detalladas en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y acepte reunir "EL PROVEEDOR". En caso de entregar productos con especificaciones distintas a las contratadas se considerará como un acto doloso y será razón para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que "EL PROVEEDOR" varié o modifique, en todo o en parte, las características de los productos, ya sea en contenido, integración, y/o calidad.
- E) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula DÉCIMA de este instrumento.
- F) Que "EL PROVEEDOR" no entregue los productos materia del suministro, con las características y especificaciones que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA, así como en el ANEXO 1 que forma parte integral del presente contrato y las cuales acepta reunir "EL PROVEEDOR".
- G) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula CUARTA del presente contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido suministrados con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEGUNDA.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado,


14

exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, con los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" para determinar si procede o no la rescisión del contrato, deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que notificada a "EL PROVEEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL PROVEEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniere y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones y características de los productos suministrados por "EL PROVEEDOR", "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los productos y "EL PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes o productos suministrados, materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.


15

DJ-CTO-

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA QUINTA.- Convienen las partes que en caso de que "EL PROVEEDOR" con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:

- En caso de entregar cualquiera de los productos con especificaciones diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", en este caso se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser en "EL PROVEEDOR".
- En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones en el presente contrato.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compra; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL PROVEEDOR" deba otorgar en los términos acordados en la cláusula DÉCIMA del presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los bienes o productos suministrados, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en su entrega, se deberá atender a los siguientes puntos:

- Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de


16
Av. Alcalde No. 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270
Guadalajara, Jalisco, Méx. Tel. (33) 30 30 380 0
<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>

fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en sus pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, con los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" dentro de dicha determinación deberá ser comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho término.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena con que se otorgará a "EL PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO", por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

TERMINACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

VIGÉSIMA.- En caso de terminación anticipada, rescisión o término de la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a finiquitar todos y cada uno de los compromisos emanados de dicho instrumento jurídico a entera satisfacción de "DIF JALISCO", o cualquier otro que se derive del suministro de los bienes o productos contratados.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes debe escrito y entregarse de forma fehaciente y con acuse de recibo, en los domicilios de dichas partes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes señalan a continuación, su domicilio y notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL PROVEEDOR" el ubicado en la calle Pról. López Cotilla número 13 "Unidad Abastos", en la colonia El Vigía, de Zapopan, Jalisco; C.P. 45150.

COMPETENCIA

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.


18


DJ-CTO-

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él interviene en sus términos y cláusulas en unión de los testigos que comparecen y dan fe veintiocho días del mes de mayo del año 2013 dos mil trece.



POR EL "DIF JALISCO"


MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ
APODERADO GENERAL

TESTIGOS


LIC. ALEJANDRA DÍAZ
ARREDONDO WILSON
DIRECTORA JURÍDICA
"DIF JALISCO"
LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES
GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES
"DIF JALISCO"

ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES
CONCURSO 03/2013**

"SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS"

PARTIDA	DESCRIPCION	CALIDAD
1	SUMINISTRO DE ABARROTOS:	
	ACEITE DE GIRASOL 1L	PRIMERA PIEZA
	ACEITE DE OLIVA 870 ML	PRIMERA PIEZA
	ACEITE DE SOYA 946 ML	PRIMERA PIEZA
	ACEITE VEGETAL PURO DE CARTAMO, DE 946 GRS.	PRIMERA PIEZA
	ACEITE EN SPRAY 170 ML	PRIMERA LATA
	ACEITUNA CON HUESO KILO	PRIMERA FRASCO
	ACEITUNA SIN HUESO KILO	PRIMERA FRASCO
	ACHIOTE 100 GRS	PRIMERA PAQUETE
	ACHIOTE GRANEL	PRIMERA KILO
	AJO GRANEL	PRIMERA KILO
	AJO EN POLVO DE 596 GRS	PRIMERA FRASCO
	AJONJOLI GRANEL	PRIMERA KILO
	ALMENDRA ENTERA GRANEL	PRIMERA KILO
	ALUBIA CHICA GRANEL	PRIMERA KILO
	AMARANTO GRANEL	PRIMERA KILO
	ALEGRIAS DE AMARANTO DE 30 A 40 GRS.	PRIMERA PIEZA
	ARROZ EXTRA	PRIMERA KILO
	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL	PRIMERA KILO
	ATE DE MEMBRILLO 700 GRS	PRIMERA LATA
	ATUN EN ACEITE 170 GRS	PRIMERA LATA
	ATUN EN ACEITE 140 GRS	PRIMERA LATA
	ATUN EN AGUA 170 GRS	PRIMERA LATA
	ATUN EN AGUA 140 GRS	PRIMERA LATA
	AVENA EN OJUELAS GRANEL	PRIMERA KILO
	AZAFRAN GRANEL	PRIMERA KILO
	AZUCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES	PRIMERA CAJA

20

AZUCAR GLASS GRANEL	PRIMERA	KIL
AZUCAR MORENA GRANEL	PRIMERA	KIL
BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML	PRIMERA	PIE
BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL	PRIMERA	KIL
BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA GRANEL	PRIMERA	KIL
BOMBON CHICO 340 GRS	PRIMERA	PAQ
BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U	PRIMERA	PAQ
CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL	PRIMERA	KIL
CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG	PRIMERA	LATA
CAFE EN GRANO MEZCLADO 500 GRS	PRIMERA	BOLSA
CAFE PURO SOLUBLE 1 KG	PRIMERA	BOTE
CAFE PURO SOLUBLE 200 GRS	PRIMERA	FRASCO
CAJETA 600 ML.	PRIMERA	BOTE
CANELA CELOFAN 500 GRS	PRIMERA	PAQUETE
CANELA EN RAMA GRANEL	PRIMERA	KILO
CANELA MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS	PRIMERA	FRASCO
CEREAL DE FIBRA DE 465 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL ARITOS SABOR FRUTA 520 GRS.	PRIMERA	CAJA
CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG.	PRIMERA	BOLSA
CEREAL AZUCARADO GRANEL	PRIMERA	KILO
CEREAL DE MAIZ AZUCARADO DE 620 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE MAIZ INFLADO AZUCARADO DE 380 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE AVENA STARS FRUTA 400 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE COPOS DE MAIZ Y TRIGO CON GRANOLA Y RACIMOS DE AVENA, DE 1.13 KG	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE HOJUELAS TOSTADAS DE ARROZ Y TRIGO DE 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL TRIGO CON MIEL 300 GRS	PRIMERA	BOTE
CEREZAS ROJAS 2.1 KG	PRIMERA	FRASCO
CERILLOS CON 50 PAQUETES	PRIMERA	CAJA
CHAROLA PAVERA ALUMINIO	PRIMERA	PIEZA

[Signature]
21

[Signature]

CHICHARO 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS	PRIMERA	LATA
CHICHARO TETRAPACK 380 GRS	PRIMERA	PIE
CHILE ANCHO GRANEL	PRIMERA	KIL
CHILE DE ARBOL GRANEL	PRIMERA	KIL
CHILE JALAPEÑO 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHILE MIRASOL SECO GRANEL	PRIMERA	KIL
CHILE PASILLA GRANEL	PRIMERA	KIL
CHILE PIMIENTO MORRÓN 185 GRS	PRIMERA	LATA
CHILE RAJAS 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS	PRIMERA	LATA
CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS	PRIMERA	BOLSA
CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	PRIMERA	LATA
CIRUELA PASA GRANEL	PRIMERA	KILO
CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	PRIMERA	KILO
CLAVO ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
COCO RALLADO GRANEL	PRIMERA	KILO
COCTEL DE FRUTAS 800 GRS	PRIMERA	LATA
COMINO ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML	PRIMERA	BOTE
CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT	PRIMERA	BOTE
CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS	PRIMERA	BOLSA
CONSOME DE CALDO DE POLLO 800 GRS	PRIMERA	BOLSA
CREMA DE AVELLANAS	PRIMERA	FRASCO
CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS	PRIMERA	LATA
CREMA DE COCO 1 LT, TETRAPACK	PRIMERA	PIEZA
CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS	PRIMERA	BOLSA
CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
DESINFECTANTE 1 LT	PRIMERA	BOTE
DURAZNO EN ALMIBAR 3 KG	PRIMERA	LATA
EMPANIZADOR 350 GRS	PRIMERA	PAQUETE
ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES	PRIMERA	CAJA
ENSALADA LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS	PRIMERA	PIEZA

Handwritten initials

Handwritten signature
22

Handwritten signature

FECULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS CADA LINO	PRIMERA	PAQ
FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS	PRIMERA	PAQ
FLAN GRANEL	PRIMERA	KIL
FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL	PRIMERA	KIL
FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL	PRIMERA	KIL
FRIJOL NEGRO GRANEL	PRIMERA	KIL
FRIJOL PERUANO BOLA GRANEL	PRIMERA	KIL
FRIJOLES REFREITOS DE 390 A 400 GRS	PRIMERA	LATA
GALLETA BOMBITOS 135 GRS C/10 PZAS.	PRIMERA	CAJ
GALLETA CON CHISPAS DE CHOCOLATE DE 567 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA DE NIEVE, 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA DE AVENA CON PASAS 400 GRS (8/500GRS)	PRIMERA	PAQUETE
GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA DE 600 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA 850 GRS (5 ROLLOS DE 170 GRS C/U)	PRIMERA	CAJA
GALLETA DORADA, 10 ROLLOS/ 170 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SABROSA DE 800 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SALADA DE 1.2 KG	PRIMERA	CAJA
GALLETA SALADA, 200 PAQUETES DE 12 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA DE SURTIDO RICO 770 GRS (CAJA CON 12 PIEZAS DE 770 GRS)	PRIMERA	CAJA
GALLETA CRUJIENTE CON FORMA DE CUADRITOS DE CEREAL RELLENOS DE RICO SABOR A CHOCOLATE DE 486 A 516 GRS		
GALLETAS DE CANELA DE 652 GRS	PRIMERA	CAJA
GARBANZA GRANEL	PRIMERA	CAJA
GELATINA DE SABOR GRANEL	PRIMERA	KILO
GENGIBRE ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
GRANO DE ELOTE 400 GRS	PRIMERA	KILO
GRANO DE ELOTE 2.9 KG	PRIMERA	LATA
GRANOLA GRANEL	PRIMERA	LATA
GRENETINA GRANEL	PRIMERA	KILO
HABA GRANEL	PRIMERA	KILO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HARINA DE ARROZ GRANEL 500 GRS	PRIMERA	CAJ
HARINA DE MAIZ 1 KG	PRIMERA	PAC
HARINA DE SOYA 1KG	PRIMERA	PAC
HARINA DE TRIGO 1 KG	PRIMERA	PAC
HARINA PARA HOTCAKES 1KG	PRIMERA	PAC
HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG	PRIMERA	PAC
HARINA PARA PASTELDE 482 A 517 GRS	PRIMERA	CAJ
HOJA DE LAUREL GRANEL	PRIMERA	KIL
JAMAICA GRANEL	PRIMERA	KIL
JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT	PRIMERA	PIEZA
JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1 LT	PRIMERA	CAJA
LECHE CONDENSADA 397 ML	PRIMERA	LATA
LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML	PRIMERA	LATA
LECHE EN POLVO 1.6 KG	PRIMERA	LATA
LECHE EVAPORADA 390 ML	PRIMERA	LATA
LECHE EVAPORADA LIGHT 378 ML	PRIMERA	LATA
LECHE LIGH EN POLVO DE 1.6 KG	PRIMERA	LATA
LENTEJA CHICA GRANEL	PRIMERA	KILO
LENTEJA GRANDE GRANEL	PRIMERA	KILO
LEVADURA GRANEL	PRIMERA	KILO
MAIZ PALOMERO GRANEL	PRIMERA	KILO
MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	PRIMERA	BOLSA
MANTECA VEGETAL 1 KG	PRIMERA	BOTE
MAYONESA 790 GRS	PRIMERA	FRASCO
MAYONESA 3400 GRS	PRIMERA	FRASCO
MAYONESA LIGHT 1 KG	PRIMERA	FRASCO
MEDIA CREMA 225 ML	PRIMERA	LATA
MEJORANA GRANEL	PRIMERA	KILO
MERMELADA DE FRESA 1 KG	PRIMERA	FRASCO
MERMELADA DE FRESA 500 GRS	PRIMERA	FRASCO
MERMELADA DE PINA 270 GRS	PRIMERA	FRASCO
MIEL DE ABEJA GRANEL	PRIMERA	KILO
MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML	PRIMERA	FRASCO
MIEL MAPLE 500 GRS	PRIMERA	PIEZA
MOLE 235 GRS	PRIMERA	FRASCO
MOLE 4 KG	PRIMERA	BOTE
MOLE POBLANO DE 3KG	PRIMERA	CUBETA

24

MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL	PRIMERA	KIL
MALTEADA DE FRESA DE 380GRS	PRIMERA	LAT
MALTEADA DE VAINILLA DE 380GRS	PRIMERA	LAT
MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GRS	PRIMERA	LAT
MOZTAZA 430 GRS	PRIMERA	FRA
MOZTAZA 3400 GRS	PRIMERA	BOT
NUJZ EN MITADES GRANEL	PRIMERA	KIL
NUJZ QUEBRADA GRANEL	PRIMERA	KIL
NIEVE DE CREMA DE SABORES EN PRESENTACION DE 4 A 4.7 LTS.	PRIMERA	CUBETA
OREGANO SECO GRANEL	PRIMERA	KILO
PALANQUETA	PRIMERA	PIEZA
PALILLOS 250 PIEZAS	PRIMERA	CAJA
PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS	PRIMERA	CAJA
PALOMITAS PARA MICROONDAS (EXHIBIDOR CON 20 PIEZAS)	PRIMERA	PAQUETE
PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS	PRIMERA	PAQUETE
PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS	PRIMERA	FRASCO
PASAS GRANEL	PRIMERA	KILO
PASTA PARA SOPA 200 grs (CODITO, SPAGUETTI, FIDEO, LETRAS, MUNICION, MACARRON, ESTRELLA, CARACOL)	PRIMERA	PAQUETE
PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS.	PRIMERA	PAQUETE
PILONCILLO GRANEL	PRIMERA	KILO
PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	PRIMERA	KILO
PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
PIÑA EN REBANADA 825 GRS	PRIMERA	LATA
PIPIAN 235 GRS	PRIMERA	FRASCO
PIPIAN 3 KG	PRIMERA	BOTE
PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO CON 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
PASTA LASAGNA, PAQUETE DE 500 GRS	PRIMERA	CAJA
CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 200	PRIMERA	CAJA
PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8 CON 500 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
POLVO PARA HORNEAR 454 GRS	PRIMERA	BOTE
PURE DE TOMATE TETRAPACK 1LT	PRIMERA	PIEZA
RAJAS DE JALAPENO 380 GRS	PRIMERA	LATA
SAL CON AJO 1.13 KG	PRIMERA	BOTE
SAL CON AJO GRANEL	PRIMERA	KILO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SAL DE GRANO GRANEL	PRIMERA	KIL
SAL BAJA EN SODIO NOVOSAL.		
SAL MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KIL
SALSA DE TOMATE DE 900 GRS	PRIMERA	BO
SALSA DE TOMATE EN TETRAPACK DE 1 LT	PRIMERA	PIE
SALSA INGLESA DE 980 ML.	PRIMERA	PIE
SALSA DE SOYA DE 1 LTS.	PRIMERA	PIE
SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML	PRIMERA	PIE
SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT	PRIMERA	PIE
SARDINAS CON TOMATE 425 GRS	PRIMERA	LATA
SEMILLA DE CALABAZA GRANEL	PRIMERA	KILO,
SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
SERVITOALLA CON 4 ROLLOS, EN PRESENTACION DE 60 HOJAS.	PRIMERA	PAQUETE
SOYA NATURAL GRANEL	PRIMERA	KILO
SUSTITUTO DE AZUCAR 500 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TAPIOCA A GRANEL.	PRIMERA	KILO.
TABILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS DE 90 GRS.	PRIMERA	PAQUETE
TAMARINDO GRANEL	PRIMERA	KILO
TE DE LIMON 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TE DE HIERBABUENA 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TE DE MANZANILLA 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TENEDOR DESECHABLE 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TOMILLO GRANEL	PRIMERA	KILO
TOTOPOS DE MAIZ 280 GRS	PRIMERA	BOLSA
VASO DESECHABLE NO. 10 CON 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE TERMICO NO.10 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE
VINAGRE DE CANA 1 LT	PRIMERA	PIEZA
VINAGRE DE MANZANA 1 LT	PRIMERA	PIEZA
CAFE CON AZUCAR DE 500 GRS	PRIMERA	PIEZA
CONSOME CALDO DE POLLO DE 500 GRS.	PRIMERA	FRASCO
AVENA 3 MINUTOS DE 510 GRS	PRIMERA	BOTE
GALLETA DE NIEVE SURTIDO DE 185 GRS.	PRIMERA	PAQUETE





PURE DE TOMATE DE 2.950 LITROS	PRIMERA	LAT
GALLETA SANDWICH DE 486 GRS	PRIMERA	PAC
GALLETA SANDWICH COMBINADA DE VAINILLA Y CHOCOLATE, DE 486 GRS.	PRIMERA	CA
PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS	PRIMERA	PAC
TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS	PRIMERA	PAC
CEBOLLA MOLIDA SIN SAL A GRANEL.	PRIMERA	KIL
CUCHARA DESECHABLE SOPERA DE 25 PIEZAS.	PRIMERA	PAC
PAPEL ALUMINIO EN HOJAS	PRIMERA	PAC

NOTA No. 1: LAS CANTIDADES QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL PROVEEDOR, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA REQUERENTE Y SE LE HARÁ LLEGAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

NOTA No. 2: CUANDO LOS CENTROS REQUIERAN CANTIDADES A GRANEL, EN FRACCIONES DE KILO, EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR DEL PRECIO PROPORCIONAL AL PRECIO POR KILO OFERTADO.

NOTA No. 3: EL PROVEEDOR DEBERA SEÑALAR MARCA EN LOS PRODUCTOS QUE SON PROCESADOS, PUDIENDO OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PRODUCTO PERO EL PRECIO DEBERA DE SER EL MISMO PARA CUALQUIERA DE LAS MARCAS PROPUESTAS. Y LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR CUALQUIERA DE LAS MARCAS OFERTADAS.

27

ANEXO B

"DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE ABARROTÉS, CARNE Y LACTEOS

No.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
1	CADI No. 2	QUINTANA ROO 1675, COL GUADALUPAN
2	CADI No. 6	VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON
3	CADI No. 7	ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ
4	CADI No. 8	BATALLA DE LA TRINIDAD 3090, FRACC. REVOLUCION, CP. 45580.
5	CADI No. 10	COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COLONIA COLINAS DE ATEMAJAC, CP. 45170.
6	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO	CALLE PABLO GUTIERREZ No. 378, COL. LA PERLA, GUADALAJARA, JALISCO.
7	CASA HOGAR PARA MUJERES	MANUEL ACUNA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.
8	CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS)	AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.
9	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS.	AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
10	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA.	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
11	SISTEMA DIF JALISCO (DEPTO. PRESTACIONES Y SERVICIOS) (DEPTO. NUTRICION ESCOLAR) (DEPTO. SEGURIDAD ALIMENTARIA)	AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.
12	MENORES TRABAJADORES URBANO MARGINALES	MADERO No. 759, ENTRE RAYON Y CAMARENA, COLONIA AMERICANA, 3826-54-69.
13	FUNDACION 100 CORAZONES.	VALLE DE ATEMAJAC No. 2458, COL. JARDIN REAL, ZAPOCAN, JALISCO.

28



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features

primero fianzas

Primero Fianzas S.A. de C.V.

AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-03 R.F.C. PF

POLIZAD

Lugar	GUADALAJARA JALISCO A 28 DE MAYO DEL 2013	Fianza No.	13
Fiado	DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V. *****	*****	*****
Ramo/Tipo	PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto	\$50.

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fué otorgada por el Gobierno Federal por conducto de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5to. y 6to. de la Ley Federal de Instituciones de Fianza: fiadora hasta por la cantidad de:

Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INS FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN AGUA TERMAL NO. 8638, COLONIA AGUA BLANCA SUR, ZAPOCAN, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO No. DJ-CTO-776/13-2/1, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2013, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 10 DIEZ MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A 10 DIEZ MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DJ-CTO-776/13-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO, DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER. ***FIN DE TEXTO***

R ZELAYARAN Y ROCHA
AGENTES DE FIANZAS
DESDE 1968

UIC CARLOS ZELAYARAN MARES
Oficina No. 1418, COL. PROVIDENCIA
TEL.S. 36 16 84 95 FAX: 38 17 43 33
CEL. 044 33 3106 7506
E-MAIL: sufianzas.com

* Esta fianza no garantiza operaciones de crédito ni obligaciones de pago. *

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.

Maria del Rosario Perez Baez

LINEA DE VALIDACION:
14DNWW999

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ
Subdirector-Occident

MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ
Ejec. Clas Esp Sr.

